

CARGOS Y PERSONAL

UNIVERSIDADES CATALANAS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN 103_SAIP_PTGAS-2024-6727/464, por la que se da publicidad a la oferta de empleo público de personal técnico, de gestión y de administración y servicios con carácter permanente para el año 2024 de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Hechos y fundamentos de derecho

I.- El artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, en su texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 5 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público. Esta oferta, que debe aprobarse anualmente por los órganos de gobierno de las administraciones públicas, debe publicarse en el diario oficial correspondiente.

II.- El artículo 25 de la refundida en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, aprobada por el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, pueden ser objeto de oferta de empleo público.

III.- El artículo 32 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para el 2023, prorrogados para el ejercicio 2024, establece que las ofertas de empleo público se deben aprobar en función de las disponibilidades presupuestarias y de conformidad con las previsiones de carácter básico que se establezcan.

IV.- El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el ejercicio 2024, ha establecido la tasa de reposición correspondiente a los diferentes sectores de la Universidad atendiendo al número de bajas y altas producidas durante el año 2023.

V.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno CG/2024/06/08, de 17 de diciembre de 2024, establece lo siguiente:

1. Aprobar la oferta de ocupación pública de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universitat Politècnica de Catalunya para el 2024, en los siguientes términos:

- 47 plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios

2. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en los diarios oficiales correspondientes y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Que las plazas que no sean cubiertas mediante la cuota no inferior al 7% se sumaran al torno general.

VI.- En ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 68 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya,

RESUELVO:

Único.- Dar publicidad a la oferta pública para el año 2024 del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universitat Politècnica de Catalunya con carácter permanente.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la jurisdicción contenciosa administrativa de Barcelona, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente un recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado en el plazo de un mes a partir

CVE-DOGC-B-24354103-2024

del día siguiente a la publicación. En este caso, no se podrá interponer ningún recurso contencioso administrativo hasta que no se resuelva expresamente el recurso interpuesto o se haya producido la desestimación presunta.

Barcelona, 19 de diciembre de 2024

Daniel Crespo Artiaga

Rector

(24.354.103)